



Of. I/2000/1985

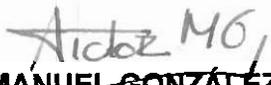
**MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES**  
**RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA**  
**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**P R E S E N T E**

De conformidad con lo previsto en los artículo 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen emitido por la Comisión de Educación, mismo que se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión:

**DICTAMEN No. I/2000/1216**, de fecha 24 de octubre de 2000, que consta de 12 hojas útiles impresas por una sola cara, por el cual se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Educación, con modalidad abierta y a distancia, para operar bajo el sistema de créditos, que se impartirá en los Centros Universitarios Metropolitanos de: Arte Arquitectura y Diseño; de Ciencias Económico Administrativas; de Ciencias de la Salud; de Ciencias Biológico Agropecuarias; de Ciencias Exactas e Ingenierías; y los Centros Universitarios Regionales de: la Ciénega; de Los Altos; de La Costa, del Sur; el Campus de Valles y el Campus de Colotlán, de la Red Universitaria de Jalisco, a partir del ciclo escolar 2001 "A".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
**"Año Irene Robledo García"**  
Guadalajara, Jalisco, 31 de octubre de 2000

  
**VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO**  
**RECTOR GENERAL**

  
**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.- Presente.  
c.c.p. Coordinación General Académica.- Presente.  
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.- Presente.  
JTPL/luz

(TRAMITASE)



Exp. 021  
Núm. I/2000/1216

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E .

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara una iniciativa en la que se plantea la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Educación, con modalidad abierta y a distancia, operada bajo el sistema de créditos, propuesta por los Centros Universitarios Temáticos y los Centros Universitarios Regionales, en virtud de los siguientes

#### Resultandos

1. Que la Red Universitaria de Jalisco a través de todos sus Centros Universitarios, ha trabajado de manera conjunta para la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Educación, con modalidad abierta y a distancia, para ser operada bajo el sistema de créditos.
2. Que la Red Universitaria de Jalisco en que se ha constituido nuestra Institución, permite desarrollar nuevas opciones profesionales de alta calidad, con una estructura curricular compartida que incorpora las fortalezas que cada Centro Universitario tiene, integrando en el diseño a los cuerpos académicos de mayor nivel en las áreas de su competencia y dominio, para un proyecto curricular común.
3. Que nuestra Universidad se propone organizar su oferta académica con base en un sistema de créditos, dando a los planes de estudio mayor flexibilidad, generando opciones en modalidades no escolarizadas, diversificando la oferta terminal de las carreras y centrandose en el aprendizaje el vínculo educativo, dando al alumno la responsabilidad de su propia formación profesional.
4. Que estas nuevas modalidades educativas se proponen una mayor capacidad de cobertura en las diversas regiones del Estado, atender a las necesidades e intereses vocacionales de los alumnos en relación con sus propios ritmos de aprendizaje, permitir el acceso a todas aquellas personas que no disponen de tiempo completo para el estudio, mediante un diseño curricular abierto y las condiciones de un sistema tutorial que les apoye en el proceso formativo, y establecer criterios claros para los mínimos y máximos de créditos que los alumnos podrán llevar en cada ciclo escolar.
5. Que se ha efectuado un fuerte diagnóstico y análisis comparativo de la oferta existente en el campo de las propuestas de formación para los profesionales de la educación, a nivel estatal, nacional, e internacional, destacando en este análisis que las propuestas curriculares analizadas, se orientan en su mayoría hacia un enfoque pedagógico general y de historia de la educación, así como la formación en planteamientos de carácter didáctico, dejando fuera el estudio de núcleos y ámbitos que son considerados como marginales o



especiales, los cuales en algunos casos han sido incorporados en la oferta de posgrados en áreas afines a la educativa, o en la educativa misma, pero no han sido considerados en la formación inicial o básica de un licenciado en Educación.

6. Que la Universidad de Guadalajara se ha propuesto impulsar proyectos de formación profesional innovadores, en modalidades no convencionales, desarrollados con base en un fuerte trabajo colaborativo entre academias y departamentos de los diversos Centros Universitarios, apoyándose en el uso de tecnologías para el aprendizaje y en la estructura de Red.
7. Que a través de reuniones de trabajo con las academias de los Departamentos involucrados en la construcción de esta propuesta, se analizaron los enfoques en los contenidos a trabajar, el diseño innovador hacia el logro de competencias, y la metodología de trabajo que será coordinada por los tutores, figura central en la modalidad abierta y a distancia, para valorar las ventajas y alcances académicos que representa la flexibilidad curricular y su operación a través del sistema de créditos.
8. Que de acuerdo a la concepción de este proyecto, el docente no es una instancia obligatoria por donde transitan los aprendizajes, sino un facilitador de procesos. Los medios y las tecnologías para la enseñanza pueden liberar al maestro de las tareas más rutinarias y repetitivas, esto permitirá que el docente pueda dedicarse con más intensidad a tareas de mayor nivel creativo y de más alto contenido cultural. No alguien que administre dosis de información a cuentagotas, ni que lleve poco a poco por caminos bien probados y transitados, sino un ambientador y propiciador de aprendizajes nuevos y los modos de llegar a ellos. Como dice Freinet a propósito de los pedagogos:

*El pedagogo persigue a los individuos que se obstinan en no subir por las vías que él considera normales. ¿ Se ha preguntado si por azar su ciencia de la escalera no será una falsa ciencia, y si no habrá otras vías más rápidas y más saludables, que procedan por saltos y por zancadas; si no habrá, según la imagen de Víctor Hugo, una pedagogía de las águilas que no suban por la escalera? (Freinet)*

9. Que la concepción de aprendizaje en que se ha fundamentado esta propuesta, éste se entiende como un cambio conceptual que se da en el propio esquema del sujeto mediante la construcción del conocimiento, donde se reconocen las siguientes dimensiones:
  - a) Dimensión perceptual, Los modos como las personas asimilan la realidad, como la información es extractada del ambiente a través de los sentidos, el modo en que se adquiere el conocimiento.
  - b) Dimensión cognitiva. Memorizar, organizar, resolver, decidir, expresar, como se procesa la información, los modos de percibir, pensar y resolver problemas, la forma en que el conocimiento se incorpora a la estructura cognoscitiva. (por repetición o significativamente)
  - c) Dimensión afectiva, Tiene que ver con las características personales y emocionales, los estilos afectivos de aprendizaje, el interior personal con sus



sensaciones, afectos y emociones ante lo que se conoce. Es el cimiento donde descansa lo demás, las maneras de ser y de relacionarse, las actitudes hacia los otros.

- d) Dimensión social, Saber convivir, socializar, trabajar en equipo, el ámbito de las relaciones con los demás. La capacidad de comunicarse y de aportar, de escuchar a los demás y hacerse escuchar.

Estas dimensiones han sido consideradas en esta propuesta para decidir en relación con la tecnología, los medios y los materiales de estudio, en tanto inciden en la manera en que una persona percibe lo que aprende, como lo procesa y como lo socializa.

10. Que el ambiente de aprendizaje idóneo para la modalidad abierta y a distancia en que se plantea desarrollar esta Licenciatura, supone una visión amplia que considera:

- a) Interaprendizaje. En el sentido de que aprender es siempre una relación social, aprendemos unos de otros, y aunque aprender es un cambio individual, es en la relación social donde se potencializa y enriquece.
- b) Intraprendizaje. Cuando la persona se interioriza, y accede a sus propios sentimientos, y razón de ser de sus pensamientos e inteligencia, lo que le permite un mejor conocimiento de sí mismo y sus particulares modos de aprender.
- c) Hiperaprendizaje. Para su explicación le dejamos la palabra a Jorge Suárez Díaz que lo presenta así:

*El hiper en hiperaprendizaje se refiere no meramente a la rapidez extraordinaria y al alcance de la nueva tecnología de la información, sino a un grado sin precedente de interconectividad de conocimientos, experiencias, medios y cerebro - humano y no humano. El aprendizaje en hiperaprendizaje se refiere a la transformación de conocimientos y comportamiento o desempeño a través de la experiencia, y va más allá de la mera educación o el entrenamiento"*

- d) Metaprendizaje. Cuando se va más allá del aprendizaje y la persona conoce sus procesos y modos de aprender, lo que le posibilita, poder incidir, dirigir y mejorar la calidad del aprendizaje.

11. Que esta propuesta de Licenciatura en Educación se propone abordar campos de interés poco trabajados en lo educativo, como son, el ámbito de la educación hacia sectores especiales, la educación artística y las didácticas especiales, la educación para la salud y otras áreas relativas a la formación ciudadana en general, porque con ello se afianzan los principios que fundan la idea misma de la Universidad de Guadalajara, y por el otro, se considera fundamental brindar opciones educativas a la sociedad jalisciense, más acordes con la realidad actual.

12. Que la creación del plan de estudios responde a la necesidad de formar a profesionistas de la Educación con una perspectiva amplia y diversa de la misma, ya que las universidades están siendo asediadas por reclamos que les exigen ofrecer soluciones pertinentes,



eficaces y ágiles a las nuevas demandas de los cambios sociales, económicos, tecnológicos y culturales que se generan en la sociedad mexicana.

13. Que a través de los objetivos del plan de estudios de la Licenciatura en Educación, se pretende formar egresados de alto nivel académico en el dominio de las áreas de la investigación, estudio e intervención educativa, integrando esas actividades en su trabajo de formación profesional; preparar egresados calificados que desarrollen y apliquen su capacidad crítica en el análisis de procesos socioeducativos; proporcionar a los alumnos los elementos teóricos, didácticos y tecnológicos necesarios, para su desempeño como docentes en el nivel medio, medio superior y superior.
14. Que es conveniente orientar los intereses académicos de los estudiantes del campo educativo en diferentes áreas de desempeño profesional, de tal manera que al concluir su licenciatura estén capacitados para atender e intervenir problemáticas diversas.
15. Que los Centros Universitarios Metropolitanos de: Arte Arquitectura y Diseño; de Ciencias Económico Administrativas; de Ciencias de la Salud; de Ciencias Biológico Agropecuarias; de Ciencias Exactas e Ingenierías; y los Centros Universitarios Regionales de: la Ciénega; de Los Altos; de La Costa, del Sur; el Campus de Valles y el Campus de Colotlán; cuentan con la infraestructura, equipamiento y de bibliografía, necesarios para este proyecto curricular.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

### Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y



coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35 fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 5 fracciones I y II, 6 fracción III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27, 31, fracción VI y 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



### Resolutivos

**PRIMERO.** Se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Educación, con modalidad abierta y a distancia, para operar bajo el sistema de créditos, que se impartirá en los Centros Universitarios Metropolitanos de: Arte Arquitectura y Diseño; de Ciencias Económico Administrativas; de Ciencias de la Salud; de Ciencias Biológico Agropecuarias; de Ciencias Exactas e Ingenierías; y los Centros Universitarios Regionales de: la Ciénega; de Los Altos; de La Costa, del Sur; el Campus de Valles y el Campus de Colotlán, de la Red Universitaria de Jalisco, a partir del ciclo escolar 2001 "A".

**SEGUNDO.** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

ÁREAS DE FORMACIÓN	CARGA HORARIA TEORICA	CARGA HORARIA PRACTICA	CRÉDITOS	%
Básica Común Obligatoria	814	778	160	38
Básica Particular Obligatoria	308	736	82	19
Especializante Obligatoria	166	282	40	10
Especializante Selectiva	332	564	80	19
Optativa Abierta	165	115	30	7
Trabajo de investigación	78	300	30	7
Total	1863	2775	422	100

**TERCERO.** La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
TEORÍA Y EPISTEMOLOGIA EDUCATIVA	AEC01	C	78	0	78	10	
TENDENCIAS Y POLÍTICAS EDUCATIVAS	AEC02	C	72	0	72	10	
DIAGNÓSTICO EDUCATIVO	AEC03	CT	46	60	106	10	
EDUCACIÓN COMPARADA	AEC04	C	76	0	76	10	
DISEÑO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS	AEC05	CT	44	66	110	10	
INTERVENCIÓN EDUCATIVA	AEC06	CT	44	62	106	10	
MODELOS DE EVALUACIÓN	AEC07	C	74	0	74	10	
PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA	AEC08	CT	44	62	106	10	
EVALUACIÓN EDUCATIVA	AEC09	C	76	0	76	10	
MANEJO DE GRUPO	AEC10	CT	42	60	102	10	
DISEÑO Y EVALUACIÓN CURRICULAR	AEC11	CT	42	60	102	10	
REDES DE APRENDIZAJE	AEC12	CT	42	60	102	10	
DISEÑO Y OPERACIÓN DE PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA I	AEC13	CT	44	66	110	10	
DISEÑO Y OPERACIÓN DE PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA II	AEC14	CT	44	66	110	10	
PRACTICAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA	AEC15	P	0	150	150	10	
EVALUACIÓN DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA	AEC16	CT	46	66	112	10	
Totales:			814	778	1592	160	



### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA	AEP01	CT	44	66	110	10	
APRENDIZAJE Y DIVERSIDAD	AEP02	CT	44	66	110	10	
DESCENTRALIZACIÓN EDUCATIVA	AEP03	CT	44	66	110	10	
GESTIÓN Y VINCULACIÓN EDUCATIVA	AEP04	CT	44	66	110	10	
INNOVACIÓN DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA	AEP05	CT	44	66	110	10	
DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES EDUCATIVAS NIVEL MACRO	AEP06	CT	44	66	110	10	
DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES EDUCATIVAS NIVEL MICRO	AEP07	CT	44	66	110	10	
USO DE TECNOLOGÍAS EN EDUCACIÓN I	AEP08	T	0	52	52	3	
USO DE TECNOLOGÍAS EN EDUCACIÓN II	AEP09	T	0	52	52	3	
USO DE TECNOLOGÍAS EN EDUCACIÓN III	AEP10	T	0	52	52	3	
USO DE TECNOLOGÍAS EN EDUCACIÓN IV	AEP11	T	0	52	52	3	
Totales:			308	670	978	82	

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA EDUCACIÓN DE ADULTOS

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
DIAGNOSTICO Y FUNDAMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS	AEE00	C	78	0	78	10	
PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS	AEE01	CT	44	66	110	10	
PRACTICAS EN LA EDUCACIÓN DE ADULTOS	AEE02	P	0	150	150	10	
EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS	AEE03	CT	44	66	110	10	
Totales:			166	282	448	40	

### TERCERA EDAD

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CREED	PRERREQ
DIAGNOSTICO Y FUNDAMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LA TERCERA EDAD	AEE04	C	78	0	78	10	
PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LA TERCERA EDAD	AEE05	CT	44	66	110	10	
PRACTICAS EN LA EDUCACIÓN DE LA TERCERA EDAD	AEE06	P	0	78	78	10	
EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LA TERCERA EDAD	AEE07	CT	44	66	110	10	
Totales:			166	210	376	40	

### NIÑOS DE LA CALLE

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
DIAGNOSTICO Y FUNDAMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE NIÑOS DE LA CALLE	AEE04	C	78	0	78	10	
PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE NIÑOS DE LA CALLE	AEE05	CT	44	66	110	10	
PRACTICAS EN LA EDUCACIÓN DE NIÑOS DE LA CALLE	AEE06	P	0	78	78	10	
EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN NIÑOS DE LA CALLE	AEE07	CT	44	66	110	10	

Handwritten marks and signatures on the left side of the page.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Handwritten signature on the bottom right.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CALLE							
Totales:			166	210	376	40	

## INFRACTORES

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
DIAGNOSTICO Y FUNDAMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE INFRACTORES	AEE04	C	78	0	78	10	
PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN INFRACTORES	AEE05	CT	44	66	110	10	
PRACTICAS EN LA EDUCACIÓN DE INFRACTORES	AEE06	P	0	78	78	10	
EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE INFRACTORES	AEE07	CT	44	66	110	10	
Totales:			166	210	376	40	

## GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
DIAGNOSTICO Y FUNDAMENTACIÓN DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	AEE08	C	78	0	78	10	
PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	AEE09	CT	44	66	110	10	
PRACTICAS DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	AEE10	P	0	150	150	10	
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	AEE11	CT	44	66	110	10	
Totales:			166	282	448	40	

## ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y BICULTURAL

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
DIAGNOSTICO Y FUNDAMENTACIÓN DE LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y BICULTURAL	AEE12	C	78	0	78	10	
PLANEACIÓN DE LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y BICULTURAL	AEE13	CT	44	66	110	10	
PRACTICAS DE LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y BICULTURAL	AEE14	P	0	150	150	10	
EVALUACIÓN DE LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y BICULTURAL	AEE15	CT	44	66	110	10	
Totales:			166	282	448	40	

## EDUCACIÓN PARA LA SALUD

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
DIAGNOSTICO Y FUNDAMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD	AEE16	C	78	0	78	10	
PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD	AEE17	CT	44	66	110	10	
PRACTICAS DE LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD	AEE18	P	0	150	150	10	
EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD	AEE19	CT	44	66	110	10	
Totales:			166	282	448	40	

*CCU*  
*AMU*  
 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



### EDUCACIÓN AMBIENTAL

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
DIAGNOSTICO Y FUNDAMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL	AEE20	C	78	0	78	10	
PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL	AEE21	CT	44	66	110	10	
PRACTICAS EN LA EDUCACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL	AEE22	P	0	150	150	10	
EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL	AEE23	CT	44	66	110	10	
Totales:			166	282	448	40	

### EDUCACIÓN FÍSICA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CREED	PRERREQ
DIAGNOSTICO Y FUNDAMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN FÍSICA	AEE24	C	78	0	78	10	
PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LA EDUCACIÓN FÍSICA	AEE25	CT	44	66	110	10	
PRACTICAS EN LA EDUCACIÓN DE LA EDUCACIÓN FÍSICA	AEE26	P	0	150	150	10	
EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LA EDUCACIÓN FÍSICA	AEE27	CT	44	66	110	10	
Totales:			166	282	448	40	

### EDUCACIÓN ARTÍSTICA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
DIAGNOSTICO Y FUNDAMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA	AEE28	C	78	0	78	10	
PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA	AEE29	CT	44	66	110	10	
PRACTICAS EN LA EDUCACIÓN DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA	AEE30	P	0	150	150	10	
EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA	AEE31	CT	44	66	110	10	
Totales:			166	282	448	40	

### LENGUAS

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CREED	PRERREQ
DIAGNOSTICO Y FUNDAMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LENGUAS	AEE32	C	150	0	150	10	
PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LENGUAS	AEE33	CT	44	66	110	10	
PRACTICAS EN LA EDUCACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LENGUAS	AEE34	P	0	150	150	10	
EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LENGUAS	AEE35	CT	44	66	110	10	
Totales:			238	282	520	40	

### DIDÁCTICAS ESPECIALES

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CREED	PRERREQ
----------	-------	------	--------------	----------------	---------------	-------	---------



DIAGNOSTICO Y FUNDAMENTACIÓN DE LA EPISTEMOLOGÍA DE LA CIENCIA	AEE36	C	78	0	78	10	
--	-------	---	----	---	----	----	--

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
ESPECIALIZANTE DISCIPLINAR I	AEE38	CT	44	66	110	10	
ESPECIALIZANTE DISCIPLINAR II	AEE39	CT	44	66	110	10	
ESPECIALIZANTE DISCIPLINAR III	AEE40	CT	44	66	110	10	
ESPECIALIZANTE DISCIPLINAR IV	AEE41	CT	44	66	110	10	
ESPECIALIZANTE DISCIPLINAR V	AEE42	CT	44	66	110	10	
ESPECIALIZANTE DISCIPLINAR VI	AEE43	CT	44	66	110	10	
ESPECIALIZANTE DISCIPLINAR VII	AEE44	CT	44	66	110	10	
ESPECIALIZANTE DISCIPLINAR VIII	AEE45	CT	44	66	110	10	
ESPECIALIZANTE DISCIPLINAR IX	AEE46	CT	44	66	110	10	
ESPECIALIZANTE ARTISTICA I	AEE47	CT	44	66	110	10	
ESPECIALIZANTE ARTISTICA II	AEE48	CT	44	66	110	10	
ESPECIALIZANTE ARTISTICA III	AEE49	CT	44	66	110	10	
ESPECIALIZANTE ARTISTICA IV	AEE50	CT	44	66	110	10	

### AREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIP O	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD	ADC01	M	165	115	280	30	
INSTITUCIONES DE BIENESTAR SOCIAL Y POLÍTICA SOCIAL	ADC02	M	165	115	280	30	
EL FENÓMENO EDUCATIVO	ADC03	M	165	115	280	30	
EL TRABAJO SOCIAL EN EL AMBITO ESCOLAR	ADC08	M	165	115	280	30	
SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL	ADC11	M	80	40	120	14	
LA SALUD EN MEXICO	ADC12	M	80	40	120	14	
DELINCUENCIA Y LEGISLACIÓN	ADC13	M	80	40	120	14	
REDACCIÓN	ADC14	M	80	40	120	14	
CONCEPCIÓN DE MUNDO Y EL SENTIDO DE REALIDAD	CM500	CT	30	15	45	5	
RACIONALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO	CM501	CT	30	15	45	5	
RECONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LOS SABERES AMBIENTALES	CM502	CT	30	15	45	5	
RACIONALIDADES EDUCATIVAS Y FORMACIÓN DE SUJETOS EN EL MARCO DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL ACTUAL	CM503	CT	30	15	45	5	
EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LAS RELACIONES SOCIEDAD-NATURALEZA	CM504	CT	30	15	45	5	
SUSTENTABILIDAD Y MODELOS DE DESARROLLO	CM506	CT	60	15	75	9	
EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	CM507	CT	30	15	45	5	
LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, UN CAMPO EMERGENTE	CM508	CT	60	15	75	9	
TEORIAS DEL APRENDIZAJE Y LA EVALUACIÓN	CM509	CT	30	15	45	5	
PARADIGMAS DE LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	CM510	CT	30	15	45	5	
COMUNICACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO COMUNITARIO	CM511	CT	30	15	45	5	

*Am*  
*CC*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	CM513	C	15	0	15	2	
ESTADÍSTICA	CM514	C	15	0	15	2	
CURRÍCULUM Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CM516	CT	15	15	30	3	
ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA LA CLARIFICACIÓN DE VALORES AMBIENTALES	CM517	CT	15	15	30	3	
TÉCNICAS DEL DESARROLLO DEL TALENTO Y LA CREATIVIDAD	CM518	CT	15	15	30	3	
POLÍTICA AMBIENTAL	CM520	CT	15	15	30	3	
DESARROLLO URBANO	CM523	CT	15	15	30	3	
RECURSOS DIDÁCTICOS PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL	CM524	CT	15	15	30	3	

**CUARTO.** Los alumnos deberán llevar una línea de especialización de forma obligatoria y podrán completar el número de créditos correspondientes a esa área formativa, seleccionando bien sea, otras dos líneas de especialización, o integrando el total de los créditos de esa área con diferentes materias de las distintas líneas, en coordinación con su tutor correspondiente. Los créditos mínimos para poder inscribirse en el área especializante son 242.

**QUINTO.** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**SEXTO.** Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

**SEPTIMO.** Los requisitos para ingresar a la Licenciatura en Educación son: contar con el bachillerato y los demás que marque la normatividad vigente de la Universidad de Guadalajara.

**OCTAVO.** Para obtener el título de Licenciado en Educación se requiere, además de lo establecido en la normatividad vigente:

- Haber aprobado por lo menos 422 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de Titulación establecidas en la normatividad vigente.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

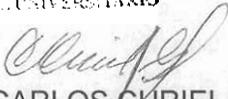
**NOVENO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35, último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

**ATENTAMENTE**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
**"Año Irene Robledo García"**  
Guadalajara, Jalisco, 24 de Octubre del 2000

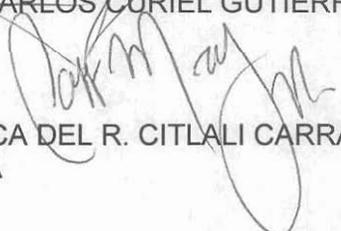
  
**VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO**  
Presidente de la Comisión

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

  
Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

  
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

  
LIC. RODOLFO GUTIERREZ ZERMEÑO

  
VERÓNICA DEL R. CITLALI CARRANZA  
MAGAÑA

  
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
Secretario